

Cláusula 3^a

La financiación inicialmente prevista recogida en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de 328,500,00 € a detraer de la Aplicación Presupuestaria 05/23135/4890, Convenio EMET ARCOIRIS", RC SUBVENCIONES nº 12019000105894 del 19/11/2019, de 19 de noviembre de 2019, por importe de 189.900, 00 al amparo de lo dispuesto en artículos 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 4^a

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 11 de abril de 2019, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento

Cláusula 5^a

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Melilla 17 de enero de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany